



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE SICCHAL, EN EL CENTRO POBLADO DE SICCHAL, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, REGIÓN LA LIBERTAD.

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE SICCHAL, EN EL CENTRO POBLADO DE SICCHAL, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, REGIÓN LA LIBERTAD.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Sicchal, con sede en el Centro Poblado de Sicchal, distrito de Calamarca de la provincia de Julcan, de la región de La Libertad.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad, garantizar el acceso a la educación superior técnica y tecnológica, el desarrollo integral de carácter intercultural y la generación de conocimientos en sus diversos campos de la población del centro poblado de Sicchal, así como de distritos y provincias aledañas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. - Acciones para la implementación.

Se encarga al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones, para que previa coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de La Libertad, la Municipalidad Provincial de Julcán y la Municipalidad Distrital de Calamarca, en el marco de sus competencias, adopten las acciones de implementación correspondientes. Estas medidas incluyen la selección y saneamiento del terreno destinado a la construcción del futuro Instituto tecnológico y la asignación correspondiente de los recursos presupuestarios requeridos.

SEGUNDA. - Régimen académico

El Instituto Superior Tecnológico Público de Sicchal, contará con las especialidades técnicas, unidades de investigación, que sean aprobadas al momento de establecer su régimen académico, las mismas que guardarán correspondencia con los fines de la educación superior, establecidos en el artículo 3 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

TERCERA. - Carreras profesionales

El Instituto Superior Tecnológico Público de Sicchal, brindará las carreras técnicas profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a la demanda laboral local y regional que establezca la Comisión Organizadora; priorizando:

- Enfermería Técnica
- Farmacia
- Fisioterapia y Rehabilitación
- Laboratorio Clínico
- Prótesis dental
- Computación e Informática
- Contabilidad

Estas especialidades deberán ser validadas mediante estudios de demanda laboral y pertinencia productiva.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2026 11:28:41-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2026 10:27:33-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonietta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/01/2026 12:29:04-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2026 11:28:52-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO América
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2026 15:03:21-0500

Lima, diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/01/2026 10:01:33-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/01/2026 15:10:18-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

I. INTRODUCCIÓN.

La región de La Libertad y sus provincias presentan un enorme potencial económico, productivo y cultural que aún no ha sido plenamente articulado con los avances de la ciencia y la tecnología, esto en un contexto global en el que la competitividad depende cada vez más de la capacidad de generar conocimiento aplicado a la preparación, resulta indispensable contar con instituciones de educación superior que impulsen investigación científica, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento hacia la sociedad.

Por ello, es importante el fortalecimiento del sistema educativo técnico superior, ante los nuevos desafíos educativos contemporáneos, en este contexto, la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Sicchal representa una iniciativa estratégica que responde tanto a las necesidades local como a las tendencias globales en educación superior tecnológica.

La propuesta se sustenta en el reconocimiento de que los institutos tecnológicos constituyen un eslabón fundamental entre la educación técnica superior y la investigación aplicada, generando profesionales altamente capacitados para impulsar la innovación, el emprendimiento y el desarrollo tecnológico local, regional y nacional.

Además, la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Sicchal constituye una medida estratégica y necesaria para garantizar el derecho a la educación superior de la juventud altoandina, promover el desarrollo productivo local y fortalecer la presencia efectiva del Estado en zonas históricamente postergadas.

Por estas razones, la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Sicchal, en el distrito de Calamarca, responde a una necesidad real y urgente de ampliar el acceso a la educación superior tecnológica para los jóvenes y adultos. Actualmente, muchos estudiantes que culminan la educación secundaria enfrentan serias dificultades para continuar estudios superiores debido a la distancia, los costos económicos y la falta de instituciones cercanas que ofrezcan formación técnica acorde a la realidad local.

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

El territorio del distrito de Calamarca alberga varios centros poblados, entre ellos Sicchal y otras comunidades cercanas, donde la población mantiene una relación estrecha, se encuentra ubicado en la provincia de Julcán, dentro de la región de La Libertad. Desde el punto de vista geográfico, Calamarca posee un relieve accidentado. Estas formas del terreno influyen directamente en la distribución de los Centros Poblados y en las actividades productivas de la población, especialmente en la agricultura y la ganadería. El distrito abarca una extensión aproximada de 208 kilómetros cuadrados, lo que le otorga un territorio amplio con diversas zonas rurales.

El distrito se sitúa a una altitud promedio superior a los 3 300 metros sobre el nivel del mar, lo que determina un clima frío a templado frío. Las temperaturas suelen ser bajas durante la noche y más moderadas durante el día.

Ahora, Sicchal es un centro poblado del distrito de Calamarca, en la provincia de Julcán, región La Libertad, que se encuentra dentro de la sierra de la región de La Libertad, a una altitud aproximada de 3 500 m.s.n.m., con relieve montañoso característico de la sierra norte del país.

Por ello, las condiciones geográficas y climáticas dificultan el traslado diario de jóvenes a institutos ubicados en zonas urbanas, incrementan los costos económicos de continuar estudios superiores, generan brechas de acceso educativo entre la población rural y urbana. Pese a ello, la zona cuenta con potencial productivo en agricultura andina, ganadería, recursos naturales y actividades comunales, que requieren formación técnica especializada para su desarrollo sostenible.

III. POBLACIÓN BENEFICIADA.

El futuro Instituto Superior Tecnológico Público de Sicchal, atenderá una demanda poblacional no solo de la juventud estudiosa del centro poblado de Sicchal, sino también, a los jóvenes y egresados de las comunidades campesinas y centros poblados del distrito de Calamarca y distritos colindantes de la provincia de Julcán, que es una de las provincias con una población, esto según los datos más recientes disponibles de censos y estimaciones oficiales, la provincia tiene aproximadamente 30 000 habitantes distribuidos en sus diversos distritos y comunidades.

La mayor parte de la población se concentra en la cabecera provincial, donde se encuentra la mayoría de los servicios básicos como centros educativos, mercados

y centros de salud. Sin embargo, una gran proporción de habitantes también vive en las **áreas rurales**, de los diferentes centros poblados.

Sobre el distrito de **Calamarca, (que es la capital provincial)**, que alberga una población total que se compone de varios centros poblados, entre ellos **la capital Calamarca**, Sicchal, Siccha, entre otros. En conjunto, estas comunidades suman aproximadamente **6 000 habitantes**, distribuidas a lo largo de un territorio. Esta cifra refleja tanto a quienes viven en la cabecera como a los habitantes de las zonas altas.

Ahora, en el centro poblado de **Sicchal**, se puede observar una convivencia intergeneracional, donde niños, jóvenes, adultos y personas mayores comparten responsabilidades, tradiciones y costumbres propias de la zona. Las familias mantienen vínculos cercanos entre sí, lo que fortalece la organización comunal y la ayuda mutua.

Pero, debido a la falta de una institución superior, algunos pobladores, especialmente los jóvenes migran de manera temporal y algunas veces definitiva hacia ciudades cercanas en busca de mejores oportunidades de trabajo o estudios. Sin embargo, muchos ya no retornan, perdiendo paulatinamente importante capital humano.

Ello a pesar de los cambios sociales y económicos actuales, Sicchal adolece de una institución técnica superior que satisfaga las demandas educativas de una población estable que participa activamente y que representa un elemento fundamental para el desarrollo local y regional.

En este contexto, un instituto tecnológico público se convierte en una alternativa clave para fortalecer las capacidades locales y promover el desarrollo sostenible del distrito.

IV. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

1. Creciente Demanda educativa

La demanda educativa, está estrechamente vinculada a las características sociales, económicas y geográficas de su territorio. Al tratarse de una zona emprendedora y predominantemente joven, la educación representa una necesidad fundamental para la población, especialmente para adolescentes y jóvenes que buscan mejorar sus oportunidades de desarrollo personal y laboral.

Esta demanda educativa se manifiesta con mayor intensidad en el nivel **superior**, donde muchos estudiantes enfrentan dificultades para continuar sus estudios. Aunque existen instituciones de educación básica en los distintos

distritos, el acceso a una formación técnica o profesional sigue siendo limitado, lo que genera preocupación entre las familias y las autoridades locales.

Otro de los factores que incrementa la demanda educativa es el **crecimiento de la población joven**, particularmente en los centros poblados. Muchos estudiantes culminan la educación secundaria con el interés de continuar estudios superiores; sin embargo, la falta de instituciones cercanas y los costos asociados al traslado y la permanencia en otras ciudades dificultan el acceso real a estas oportunidades.

Asimismo, los centros poblados de la población de Julcán muestra un interés creciente por programas educativos que estén relacionados con la realidad técnico productiva de la zona. Esta situación evidencia la necesidad de ampliar y diversificar la oferta educativa, especialmente en el ámbito técnico y tecnológico.

También, otro aspecto importante de la demanda educativa tiene que ver con la continua búsqueda de oportunidades formativas más allá de la educación básica. Muchos jóvenes muestran interés en acceder a programas técnicos, cursos de capacitación o estudios superiores, con el objetivo de contar con herramientas que les permitan mejorar su calidad de vida, encontrar mejores empleos o incluso desarrollar emprendimientos propios. Esta tendencia refleja un creciente entusiasmo por la formación profesional y técnica entre la juventud local.

De este modo, la demanda educativa no solo está relacionada con el número de estudiantes, sino con el interés de la población por acceder a una educación superior, inclusiva y orientada al desarrollo local, que permita a los jóvenes construir un futuro con mayores oportunidades sin tener que abandonar su lugar de origen.

Finalmente, la educación en Sicchal y centros poblados aledaños, no solo se entiende como un proceso académico, sino como un medio para fortalecer la identidad comunitaria y mejorar las condiciones de vida. El compromiso de las familias y de la comunidad en general demuestra que la educación es vista como una base importante para el progreso y el bienestar colectivo.

Vista Rápida del Sistema Educativo

4. Servicios educativos y programas

CALAMARCA 2024

CALAMARCA: NÚMERO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2024

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	52	52	=	=	52	=	52	=	=
Básica Regular	52	52	=	=	52	=	52	=	=
Inicial	21	21	-	-	21	-	21	-	-
Primaria	23	23	-	-	23	-	23	-	-
Secundaria	8	8	-	-	8	-	8	-	-
Básica Alternativa	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Básica Especial	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Técnico-Productiva	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Superior No Universitaria	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Pedagógica	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tecnológica	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Artística	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Magnitudes de la Educación en el Perú – Número de servicios Educativos - Calamarca

2. Limitada oferta de programas técnicos.

El centro poblado de Sicchal y los diferentes sectores y comunidades del distrito de Calamarca, enfrentan diversas dificultades relacionadas con el acceso y la continuidad de la educación superior. Estas limitaciones afectan principalmente a los jóvenes que culminan la educación secundaria y desean continuar estudios técnicos o profesionales, pero encuentran múltiples obstáculos que condicionan su desarrollo académico y personal.

Uno de los principales problemas es la ausencia de instituciones de educación superior. Esta situación obliga a los estudiantes a trasladarse a otras localidades o ciudades para continuar sus estudios, lo que implica gastos elevados en transporte, alimentación y alojamiento. Para muchas familias, cuyos ingresos provienen mayormente de actividades agrícolas, estos costos resultan difíciles de asumir.

Asimismo, existe una escasa oferta de programas técnicos orientados a las necesidades productivas de la zona. La falta de formación especializada en

áreas vinculadas a las ciencias productivas o el manejo de recursos locales impide mejorar los procesos productivos y frena el desarrollo económico del distrito y del centro poblado. Esta brecha entre educación y realidad local debilita el impacto positivo que la formación superior podría generar.

Otra deficiencia importante está relacionada con la deserción educativa. Ante la falta de recursos económicos y apoyo institucional, numerosos jóvenes optan por abandonar sus estudios superiores o ni siquiera intentan iniciarlos. En otros casos, la migración temporal o permanente en busca de empleo se convierte en la única alternativa, lo que limita las posibilidades de formación profesional y reduce el número de jóvenes capacitados en la comunidad.

Estas problemáticas reflejan una situación en la que el acceso a la educación superior sigue siendo desigual y poco favorable para los habitantes de Sicchal. La superación de estas deficiencias requiere la implementación de alternativas educativas cercanas, pertinentes y sostenibles, que permitan a los jóvenes desarrollar sus capacidades sin verse obligados a dejar su comunidad.

Estas dificultades en el acceso a servicios educativos superiores y técnicos, sumadas a la dispersión geográfica de los centros poblados y a las limitaciones en infraestructura y conectividad, profundizan las brechas educativas existentes. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer la educación superior mediante propuestas que acerquen la formación técnica y profesional a la población, permitiendo mejorar las oportunidades de desarrollo personal y colectivo.

Esta situación vulnera el derecho constitucional a la educación y profundiza las desigualdades sociales en zonas rurales altoandinas.

V. FUNDAMENTOS DE CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE SICCHAL DEL DISTRITO DE CALAMARCA.

La creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Sicchal se fundamenta en la necesidad de fortalecer el acceso a la educación superior tecnológica en el distrito de Calamarca, donde la oferta educativa de este nivel es limitada y no logra atender la demanda existente de jóvenes y adultos que culminan la educación secundaria.

Esta ausencia de instituciones de educación superior en el entorno cercano obliga a muchos jóvenes a migrar hacia otras ciudades para estudiar, lo que genera deserción educativa, fragmentación familiar y, en algunos casos, abandono definitivo de los estudios por limitaciones económicas. La instalación del Instituto Superior Tecnológico Público de Sicchal permitiría que los estudiantes continúen

su formación sin alejarse de sus comunidades, evitando el desarraigo, garantizando igualdad de oportunidades educativas y reduciendo las brechas entre zonas urbanas y rurales.

Asimismo, la creación de este instituto contribuiría al desarrollo social y económico del distrito y de los diferentes centros poblados, al formar profesionales técnicos capacitados para responder a las necesidades productivas de la zona. Carreras relacionadas con la producción, el manejo de recursos naturales, la transformación de productos, la administración rural o tecnologías aplicadas permitirían que los egresados se inserten rápidamente en el mercado laboral o impulsen emprendimientos propios dentro de su localidad.

Desde el **punto de vista social**, el instituto no solo cumpliría una función académica, sino también un rol integrador, fortaleciendo la identidad local y promoviendo la participación comunitaria. La educación superior tecnológica brindaría a los jóvenes una visión de progreso vinculada a su propio territorio, evitando la migración permanente y fomentando el arraigo, la innovación y el liderazgo local.

Desde el fundamento educativo, muchos estudiantes no pueden seguir formándose debido a la lejanía de los centros de educación superior, lo que genera abandono académico y reduce las posibilidades de desarrollo profesional. El instituto permitiría asegurar una alternativa cercana y accesible para continuar la formación técnica.

Desde el fundamento territorial, el centro poblado de Sicchal presenta condiciones que facilitan el acceso desde diferentes comunidades del distrito. Su ubicación permite atender a estudiantes de varios centros poblados, evitando desplazamientos largos y reduciendo costos asociados al estudio fuera del distrito.

Asimismo, desde un enfoque de desarrollo local, el Instituto Tecnológico Público de Sicchal, se concibe como un espacio formativo que contribuirá a la formación de capital humano comprometido con su entorno. Los egresados podrán aplicar sus conocimientos en beneficio de su propia comunidad, fortaleciendo el arraigo y evitando la migración permanente hacia otras ciudades.

Por tanto, la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Sicchal se plantea, de esta manera, como una respuesta estructural a las necesidades educativas y productivas, orientada a generar oportunidades sostenibles y a impulsar el desarrollo integral de la población.

Finalmente, la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Sicchal se justifica como una inversión estratégica en educación, orientada a mejorar la calidad de vida de la población de los diferentes centros poblados del distrito de

Calamarca. Su implementación permitiría formar capital humano calificado, dinamizar la economía local y contribuir al desarrollo integral de una zona que históricamente ha tenido un acceso limitado a oportunidades educativas de nivel superior.

VI. MARCO NORMATIVO

- **En la Constitución Política del Perú.**

La Constitución peruana, en su artículo 17 señala que, el Estado, a través de las universidades públicas, garantiza el derecho a educarse gratuitamente. Esta educación es brindada a los alumnos que mantienen un rendimiento satisfactorio y no cuentan con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Asimismo, se señala que, el Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

La Constitución, en su artículo 13 prescribe que, la educación tiene por finalidad el desarrollo integral de nuestros estudiantes; asimismo que, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Por su parte, en el artículo 17 se señala que, el Estado promueve la creación de centros de educación en las zonas en las cuales la población requiera.

- **En el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512**

Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes¹, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 010-2017-MINEDU², se señala que el EDUCATEC es el Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos, así como las características de los Institutos de Educación Superior.

Ley 30512

Artículo 5. Institutos de Educación Superior (IES)

Los institutos de Educación Superior (IES) son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con énfasis en una formación aplicada.

Los IES brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral. Brindan, además, estudios de especialización, de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y otros programas de formación continua, y otorgan los respectivos certificados.

La gestión de los IES públicos está a cargo del Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos (Educatec), creado por el artículo 43.

Los IES otorgan el grado de bachiller técnico y los títulos de técnico y de profesional técnico a nombre de la Nación. Asimismo, pueden brindar

¹ Consultado en <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#!/detallenorma/H1167042>

² Consultado en <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#!/detallenorma/H1187654>

a nombre de la Nación los certificados de estudios técnicos y de auxiliar técnico.

En el artículo 22 de la Ley referida, concordado con el artículo 34 del Reglamento referido se establecen los requisitos para la creación de institutos públicos.

Ley 30512

Artículo 22. Creación de IES y EES públicos

Los IES públicos son creados por Educatec de conformidad a los planes nacionales, sectoriales o regionales de desarrollo. Asimismo, cuentan con la previsión presupuestal correspondiente.

Reglamento de la Ley 30512

Artículo 54. Creación del IES y la EES públicos

54.1. El IES público es creado por el Educatec mediante resolución expedida por su Consejo Directivo, en tanto la EES pública se crea por resolución ministerial emitida por el Minedu (...).

También se respalda en los siguientes aspectos legales:

- RM 516-2022 MINEDU
- La Ley N° 29394 y el Decreto Supremo N° 004-2010-ED son las normas legales que regulan la creación de institutos y escuelas de educación superior en el Perú.
- Norma Técnica "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU, que establece la "Norma Técnica de Infraestructura para locales de Educación Superior".
- Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU, que establece el "Diseño Curricular Nacional Básico de la Educación Superior Tecnológica".

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de Ley se encuentra plenamente alineado con el marco normativo del ordenamiento jurídico nacional, sin entrar en conflicto con ninguna disposición vigente. Además, su contenido y alcance están respaldados por los principios y garantías establecidos en los artículos 13°, 14°, 16° y 19° de la Constitución Política del Perú, los cuales orientan y legitiman su implementación en el sistema legal. Este proyecto respeta los preceptos constitucionales, garantizando su coherencia con los fundamentos del orden constitucional del país.

Además, el proyecto guarda relación directa con el artículo 180 de la Constitución Política del Perú, asimismo, reconoce que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso gratuito a la educación, la cual es considerada un derecho fundamental.

Además, se alinea con la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020 SUNEDU/CD y su reglamento.

Es esa línea, esta iniciativa que propone crear el Instituto Superior Tecnológico Público de Sicchal, con sede en el Centro Poblado de Sicchal, de la provincia de Julcan, de la región de La Libertad; con la finalidad de garantizar el acceso a la educación superior, la investigación científica y técnica, el desarrollo integral y la generación de conocimientos en sus diversos campos, de la población de los diferentes centros poblados.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de ley, por su naturaleza y fines, no irroga gasto adicional al tesoro público. Su fortaleza reside en una política de garantizar la educación superior no universitaria, la formación técnica y tecnológica productiva, el desarrollo integral y la generación de conocimientos.

La sociedad se ve beneficiada, por cuanto el Estado podrá invertir en educación superior no universitaria y de esa forma lograr que los jóvenes de las comunidades de influencia del Centro Poblado de Sicchal, de la provincia de Julcan, adquieran conocimientos técnico-tecnológicos en ciencias, arte, tecnología; lo cual permite mejorar la calidad de vida, y alcanzar desarrollo local y regional.

Con esta iniciativa, los estudiantes egresados de la Educación Básica Regular se verán beneficiados porque podrán acceder a la educación superior no universitaria de forma más cercana, evitando así costosos traslados a otras ciudades de la región de la Libertad y del país.

Aunado al beneficio tangible es que permite incorporar al acceso a la educación superior a varias centenas de jóvenes que teniendo una posibilidad de acceder a los niveles de nivel de conocimiento más elevados, el proyecto de ley ofrece un beneficio cualitativo, que permitirá a los jóvenes del Centro Poblado de Sicchal, de la provincia de Julcán acceder a estudios superiores en ciencia y tecnología.

Además contribuirá al desarrollo local, regional y nacional al formar a profesionales que pueden aportar soluciones a los desafíos locales y nacionales, con un impacto positivo significativo en la educación y el desarrollo regional.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley, se enmarca dentro del Marco Jurídico y el lineamiento de las Políticas Sectoriales del País fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de las leyes.

La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

- **Política de Estado 11**, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- **Política de Estado 12**, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- **Política de Estado 24**, sobre afirmación de un Estado eficiente y transparente.
- **Política de Estado 35**, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

A través de la Resolución Legislativa N° 006-2024-2025-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa correspondiente al período anual de sesiones 2024-2025. Esta iniciativa legislativa está alineada con el Objetivo II, enfocado en la equidad y la justicia social, y aborda temas prioritarios que buscan generar un impacto positivo en la sociedad.

Entre los puntos destacados, se incluyen la reducción de la pobreza, la promoción de la igualdad de oportunidades libres de cualquier forma de discriminación, y el aseguramiento del acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad. Asimismo, se resalta el compromiso con la promoción y defensa de la cultura y el deporte como pilares fundamentales para el desarrollo integral de la población. La presente iniciativa legislativa se enmarca en la política de estado II, del acuerdo Nacional.